



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

En la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, sito en avenida Álvaro Obregón, número 1209, colonia La Esperanza, de Cuernavaca Morelos, **siendo las DIEZ horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve**, de conformidad los Lineamientos para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación y Contratación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Morelos, se reunieron las personas físicas y morales, así como servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, relativa al Procedimiento de Licitación Pública N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, para la "Contratación Anual de Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguros de Vida del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos"-----

Como primer punto, hace uso de la palabra el Mtro. Octavio Rosales Gutiérrez en su carácter de Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, Obra Pública y los servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Morelos, da la bienvenida a los participantes, colaboradores e integrantes del Comité de Adquisiciones de este Poder Judicial, para iniciar con la Junta de Aclaraciones relativa a la partida de **SEGURO DE VIDA** relativa al Procedimiento de Licitación Pública para la "Contratación Anual de Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguros de Vida del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos" misma que se encuentra prevista para el día de hoy.---

Como segundo punto, se procede al pase de lista de asistencia de las personas físicas y morales que se inscribieron a la presente licitación, así mismo en términos de lo establecido en el numeral 3.4 de las bases el Presidente del Comité procede a solicitar a los presentes acrediten su personalidad, ya que únicamente podrán tener el uso de la voz quienes acrediten legalmente su personalidad, sin embargo aquellos que no lo hagan podrán presenciar la presente junta sin voz.

Por parte de los licitantes

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTE	ACREDITADO O NO ACREDITADO
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	SANDRA LORENA GARCIA FLORES	sandralorena3811@hotmail.com	SI	NO ACREDITADO



**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEGUROS ATLAS, S.A.	ANTONIO DÍAZ GARCÍA	adiaz.cue@segurosatlas.com.mx	SI	SI ACREDITADO
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	LUIS GARCÍA	luis.garcia@ventasargos.com	SI	NO ACREDITADO
METLIFE MÉXICO, S.A.	ANGÉLICA ALQUICHUA ANZURES	angelica.alquichua@metlife.com.mx	SI	SI ACREDITADO
SEGUROS POTOSI S.A. EL	NATALIA RODRIGUEZ LUNA	sabrigens04@hotmail.com	SI	NO ACREDITADO

Por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y Servicios del Poder Judicial:

Área	Titular	Asistencia
Director General de Administración, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Mtro. Octavio Rosales Gutiérrez	SI
Jefe de Recursos Materiales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. Omar Alva Escamilla	SI
Administradora del Fondo Auxiliar, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	C.P. Blanca Margarita Aguilar Neri	SI



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asesor del Poder Judicial del Estado de Morelos, como Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. José Luis Heredia Guzmán	Si
Director de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C.P. Isidro Zambrano Vargas	Si
Encargado Administrativo de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C. Jorge Cristiany Navarro	Si
Encargada del Departamento de Recursos Humanos, Invitada y Área Requirente del Poder Judicial del Estado de Morelos.	L.A. Leslie Cinthya Castillo Torres	Si
Encargada del Departamento de Seguridad Social, Invitada, del Poder Judicial del Estado de Morelos.	L.A.E. Ruth Reyes Rodríguez	Si

Como tercer punto; se exponen preguntas presentadas por los interesados, así como las respuestas otorgadas por los servidores públicos representantes Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, Obra Pública y los servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Morelos, lo anterior en apego a lo establecido bases de la licitación. -----

-----PREGUNTAS Y ACLARACIONES-----

En este acto, el Presidente del Comité solicita al Secretario Técnico proceda a dar lectura de las preguntas que formularon los participantes y que se encuentran relacionadas con la adjudicación de la partida de **SEGURO DE VIDA** la lectura de las mismas y enseguida se procede a dar la respuesta correspondiente: -----

-----Preguntas de MetLife México, S.A-----

PREGUNTAS GENERALES

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

1.-Página 1, Numeral 1.1.1., Inciso b), agradeceremos a la Convocante nos especifique de la relación de asegurados entregada, quiénes son personal jubilado y/o pensionado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA EN EL ARCHIVO DE DEPENDIENTES GMM 2020 TSJ SE ENCUENTRAN LOS JUBILADOS QUE COTIZAN EN GMM Y EN LA PLANTILLA DE SEGURO DE VIDA DE TSJ LOS JUBILADOS PERTENECEN EN EL GRUPO 4.

2.-En referencia a la pregunta anterior, amablemente solicitamos a la Convocante indicar si existe personal en alguno de los grupos que porte armas de fuego en sus actividades diarias y en caso de ser afirmativa la respuesta, solicitamos a la Convocante indicar el porcentaje de asegurados que porta armas de fuego. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA :NINGUN TRABAJADOR DEL PODER JUDICIAL PORTA ARMAS DE FUEGO

3.-Página 2, Numeral 1.1.1., Inciso I), agradeceremos a la Convocante aclarar si el ajuste por altas, bajas y/o modificaciones que tenga el contratante en su plantilla del personal con el correspondiente pago o devolución, se realizará de manera trimestral o anual (al término de la vigencia). **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: AL TERMINO DE LA VIGENCIA (ANUAL)

4.- Página 2, Numeral 1.1.2., Respecto de las características del grupo o Colectividad asegurable y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA.- ES CORRECTO, YA QUE ADEMÁS EN EL ANEXO 8 SE ESTABLECE EN LA NOTA INFORMATIVA PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

5.- En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO HA LUGAR A PRONUNCIARSE LA CONVOCANTE YA QUE LA RESPUESTA ANTERIOR FUE EN SENTIDO AFIRMATIVO.

6.-Página 2, Numeral 1.1.2., En el marco de las medidas de austeridad anunciadas por el Gobierno Federal y en caso de que éstas fueren adoptadas o aplicables en el ámbito Estatal o Municipal, agradeceremos de la Convocante se sirva indicar, si cuenta con el presupuesto y autorización legal, para la contratación del seguro o seguros que se licitan. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA.- EN CASO DE QUE EL CONGRESO ESTATAL EMITA LAS LEYES QUE PROHIBAN LA CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA O GASTOS MEDICOS MAYORES AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL PODER JUDICIAL ANALIZARÍA SI EXISTEN DERECHOS ADQUIRIDOS SOBRE LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS RESPECTIVAS, SIN EMBARGO EL PODER JUDICIAL Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA DARÁN POR TERMINADO EL CONTRATO DE SEGURO RESPECTIVO DE FORMA ANTICIPADA PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES

7.-En caso de celebrase la contratación del seguro que se licita y posteriormente se emitiera alguna disposición legal por la cual fuere necesario establecer la terminación anticipada del seguro; se solicita a la Convocante se sirva ratificar que dicha terminación será sin responsabilidad alguna para la Aseguradora adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA.- EN CASO DE QUE EL CONGRESO ESTATAL EMITA LAS LEYES QUE PROHIBAN LA CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA O GASTOS MEDICOS MAYORES AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL PODER JUDICIAL ANALIZARÍA SI EXISTEN DERECHOS ADQUIRIDOS SOBRE LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

RESPECTIVAS, SIN EMBARGO EL PODER JUDICIAL Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA DARÁN POR TERMINADO EL CONTRATO DE SEGURO RESPECTIVO DE FORMA ANTICIPADA PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES

8.-Se solicita a la convocante se sirva ratificar que para el caso de que no se cuenten con los recursos presupuestales para el ejercicio 2020, se dará por terminado anticipadamente el seguro contratado en cuyo caso, se reembolsará, al licitante que resulte adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: ES CORRECTO, SIN EMBARGO LOS GASTOS RECUPERABLES SERÁN DETERMINADOS POR EL PODER JUDICIAL Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA.

9.-Página 9, Numeral 9, respecto de la póliza de fianza, hacemos del conocimiento de la Convocante que con base a la normatividad y sistemas de control al que están sujetas las instituciones de seguros en nuestro país, consideran a estas como de acreditada "solvencia" y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones.

ARTICULO 15. Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales"

"ARTICULO 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido"...

..."VI Otorgar avales, fianzas o cauciones;"...

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES APRUEBAN ELIMINAR EL NUMERAL 9 DE LAS BASES, POR LO CUAL NO SERÁ EXIGIBLE GARANTÍA ALGUNA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

10.-Página 10, numeral 13; solicitamos a la Convocante confirmar que se están licitando dos partidas, una del seguro de vida y una del seguro de gastos médicos mayores. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: ES CORRECTO SON DOS PARTIDAS



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

11.- Página 11, numeral 15.2, específicamente precio unitario; amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que por precio unitario se refiere al importe de la prima neta por la vigencia antes de IVA en el caso de Gastos Médicos y la prima neta por la vigencia en el caso del seguro de Vida. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE CONFIRMA

12.-Página 14, inciso d); en relación a la atención en el extranjero que se solicita, agradeceremos a la Convocante ampliar el requerimiento deseado específicamente en Gastos Médicos Mayores. ¿Cumplimos este requerimiento otorgando la cobertura de Emergencia en el extranjero bajo las condiciones solicitadas en la página 23, cuadro de coberturas? **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: EN GASTOS MEDICOS MAYORES SE CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

13.-En referencia a la pregunta anterior, agradeceremos a la Convocante confirmar que, en el Seguro de Vida, por atención en el extranjero, se refiere a que la suma asegurada será cubierta en caso de fallecimiento en el extranjero; en caso contrario, favor de especificar. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA ES CORRECTO

14.-Página 14, numeral i); agradeceremos a la Convocante confirmar que para el seguro de gastos médicos mayores aplica el límite de edad de aceptación a quedar en 69 y renovación hasta los 79 para los asegurados titulares y cónyuges y para los hijos dependientes económicos será hasta los 25 años. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: NO, SERÁ EN BASE A LA PLANTILLA QUE FUE ENTREGADA Y LO QUE RESPECTA A LOS HIJOS SI PROCEDE A LOS 25

15.-Página 14, numeral 15.4 Propuesta económica y página 10, numeral 12.1.1 y 12.1.2; solicitamos a la Convocante confirmar que en el caso de la póliza de vida, se podrá emitir una sola póliza a nombre del Poder Judicial del Estado de Morelos con forma de pago trimestral; y en el caso de Gastos Médicos Mayores podremos emitir dos pólizas: una a nombre del Poder Judicial del Estado de Morelos con forma de pago trimestral y otra a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos con forma de pago en una sola exhibición. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: ES CORRECTO



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

16.-Página 14, numeral 15.4; agradeceremos a la Convocante confirmar que el Formato Económico es libre, siempre que se cumplan los requisitos indicados en este numeral. **Favor de pronunciarse al respecto.**
RESPUESTA: ES CORRECTO.

17.-Página 14, numeral 15.4; en el caso de la partida de Gastos Médicos Mayores, favor de confirmar que únicamente la aseguradora adjudicada entregará las tarifas desglosadas por edad y sexo. **Favor de pronunciarse al respecto.**
RESPUESTA: SE CONFIRMA

18.-Página 15, numeral b); agradeceremos a la Convocante confirmar que para la elaboración de la cotización para el Poder Judicial del Estado de Morelos deberemos considerar los listados con nombre: "Relación de personal activo y Jub TSJ, Titulares GMM 2020 y Dependientes GMM 2020 TSJ. **Favor de pronunciarse al respecto.**
RESPUESTA: SE CONFIRMA

19.-Página 15, numeral b); en relación a la partida de vida e IVA; cabe señalar que como el Seguro de Vida no causa I.V.A., entendemos que cumplimos incluyendo una nota en la propuesta económica que diga "El seguro de Vida no causa I.V.A." **Favor de pronunciarse al respecto.**
RESPUESTA: ES CORRECTO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL IVA QUE DICE LO SIGUIENTE

LEY IVA

Artículo 15.- No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

IX.- El aseguramiento contra riesgos agropecuarios, los seguros de crédito a la vivienda que cubran el riesgo de incumplimiento de los deudores de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles, destinados a casa habitación, los seguros de garantía financiera que cubran el pago por incumplimiento de los emisores de valores, títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en mercados de valores, siempre que los recursos provenientes de la colocación de dichos valores, títulos de crédito o documentos, se utilicen para el financiamiento de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación **y los seguros de vida ya**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes que correspondan a los seguros citados.

20.-Página 15, numeral b); agradeceremos a la Convocante indicar qué se deberá plasmar en la columna "Reglón/Subgrupo". **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: ES RENGLON/ GRUPO PERO PUEDE SER RENGLON/SUBGRUPO

21.-Página 15, numeral 15.6; agradeceremos a la Convocante confirmar si es correcta nuestra apreciación, en el renglón 1442 Seguro de Gastos Médicos Mayores solo se deberá plasmar la prima neta correspondiente a los asegurados TITULARES (prima a cargo del Contratante) y por aparte se deberá plasmar el importe de prima a cargo de los asegurados. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SI SE CONFIRMA

22.-Página 15, numeral 15.7; agradeceremos a la Convocante confirmar que cumplimos con el llenado de la tabla de este apartado de la siguiente manera:

Partida: 1442

Descripción: Seguro de Gastos Médicos Mayores

Cantidad solicitada: 1

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: ES CORRECTO, SIN EMBARGO DEBERÁN LLENAR LOS DEMAS CAMPOS DONDE SE ESTABLEZCA EL PRECIO, SUBTOTAL. IVA Y TOTAL

24.-Página 15, Numeral 16, Se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. **Favor de pronunciarse al respecto.**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

LAS PENAS CONVENCIONALES SERAN CALCULADAS POR EL MONTO DE LO INCUMPLIDO O SERVICIO NO ENTREGADO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ESTANDARES DE SERVICIO , NUMERAL 1.3.4

25.-Página 20, Anexo 1; estimaremos de la Convocante confirmar que podremos anexar las condiciones generales que tengamos registradas así mismo para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación y sus anexos, operarán de acuerdo a las condiciones generales y endosos ofrecidos por esta aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: PREVALECERAN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES POR PRELACION Y EN LO NO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, MISMAS QUE SE PODRÁN ANEXAR A SU PROPUESTA SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN LAS BASES,, ANEXOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES.

26.-Página 31, Anexo 4, Numeral 9.1, amablemente solicitamos de la Convocante confirmar que la garantía de seriedad de la propuesta se deberá incluir en la Propuesta Económica y no en así en la documentación legal – administrativa. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES APRUEBAN ELIMINAR EL NUMERAL 9 DE LAS BASES, POR LO CUAL NO SERÁ EXIGIBLE GARANTÍA ALGUNA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

27.-Pregunta General para toda la Partida, para efectos de claridad, agradeceremos a la Convocante se sirva ratificar que para la participación en el presente **concurso se requiere contar con la autorización de la SHCP** para operar de Vida y Gasto Médicos Mayores a que se refiere el artículo 25 fracción I, II, inciso b) y 27, fracciones I y IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: ES CORRECTO YA QUE ENTERMINOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS , PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN O SOCIEDAD MUTUALISTA SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL: USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

JUNTA ACLARACIONES GENERALES Y SEGURO DE VIDA

ARTÍCULO 11.- Para organizarse y operar como Institución o Sociedad Mutualista se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión, previo acuerdo de su Junta de Gobierno. Por su naturaleza, estas autorizaciones serán intransmisibles.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la Junta de Gobierno de la Comisión haya resuelto otorgar la autorización a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión notificará la resolución, así como su opinión favorable respecto del proyecto de estatutos de la sociedad de que se trate, a fin de que se realicen los actos tendientes a su constitución. El promovente, en un plazo de noventa días contado a partir de dicha notificación, deberá presentar a la propia Comisión, para su aprobación, el instrumento público en que consten los estatutos de la sociedad en términos de esta Ley, para posteriormente proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio sin que se requiera mandamiento judicial al respecto.

La autorización que se otorgue conforme a este artículo, quedará sujeta a la condición de que se obtenga el dictamen favorable para iniciar las operaciones respectivas en términos del artículo 47 de esta Ley, el que deberá solicitarse dentro de un plazo de ciento ochenta días contado a partir de la aprobación del instrumento público a que se refiere el párrafo anterior. Al efectuarse la citada inscripción del instrumento público, deberá hacerse constar que la autorización para organizarse y operar como Institución o Sociedad Mutualista se encuentra sujeta a la condición señalada en este párrafo.

Las autorizaciones para organizarse y operar como Institución o Sociedad Mutualista, así como sus modificaciones, se publicarán, a costa de la sociedad de que se trate, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de notificación de la autorización respectiva.

28.-Pregunta General para toda la Partida, se solicita a la convocante se sirva proporcionar el modelo de contrato que para el caso de resultar adjudicada se habrá de suscribir, Lo anterior a efecto de conocer y valorar el contenido obligacional de dicho instrumento. **Favor de pronunciarse al respecto.** LAS BASES, ANEXOS Y LO RESUELTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ASICOMO LA PÓLIZA Y CONDICIONES GENERALES HACE LAS VECES DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

29.-Agradeceremos de la Convocante confirmar que se entregará al licitante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal e identificación del representante legal, con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA. SE ENTREGARÁ DENTRO DE. LOS CINCO DIAS DE NOTIFICADO EL FALLO

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

30.-Página 20, numeral 1.1.1.; amablemente solicitamos a la Convocante especificar a qué se refiere con personal "con exceso de incapacidades". **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: SE REFIERE A QUE SE DEBERA CUBRIR LAS PRIMAS DEL SEGURO, INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO QUE LLEVE INCAPACITADO EL PERSONAL POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

31.- Página 20, numeral 1.1.1.; agradeceremos a la Convocante confirmar que la prima de la colectividad es pagada al 100% por el contratante, incluyendo al personal con licencia con o sin goce de sueldo o que se encuentre gozando de incapacidad médica y/o con exceso de incapacidades y personal jubilado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: ES CORRECTO

32.- Página 22, numeral 1.1.13. Potenciación (VIDA); se aclara que la condición de potenciación de suma asegurada únicamente aplica para el personal que forma parte de la colectividad, es decir, personal del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa que cumpla con la definición indicada en página 20, numeral 1.1.1 por lo que no es posible extender la suma asegurada básica y/o potenciada para el cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes o beneficiario designado, pues volvería el seguro selectivo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: ES CORRECTO, SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELIMINAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1.1.13 QUE DICE " Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, para protege a su cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado

----- ACLARACIONES SEGUROS ATLAS, S.A. -----



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

JUNTA ACLARACIONES GENERALES Y SEGURO DE VIDA

1.- Bases en General

Solicitamos amablemente a la convocante nos sea proporcionadas la Junta de Aclaraciones en formato Word a las siguientes direcciones de correo electrónico:

pramirez@segurosatlas.com.mx

ccruz@segurosatlas.com.mx

adiaz.cue@segurosatlas.com.mx

RESPUESTA: SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES LA JUNTA DE ACLARACIONES EN VERSION WORD, SOLO PARA EFECTOS INFORMATIVOS, YA QUE EL DOCUMENTO VÁLIDO SERÁ LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SEA FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y LOS LICITANTES PRESENTES.

2.- Pág. 9, Punto 9.- Tipos de garantías y sus implicaciones,

Agradecemos a la Convocante eliminar estos puntos ya que el artículo 15, de la ley de instituciones de seguros y de fianzas (última reforma publicada en el D.O.F. 10-01-2014), indica textualmente "mientras las instituciones y sociedades mutualistas, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".

RESPUESTA: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES APRUEBAN ELIMINAR EL NUMERAL 9 DE LAS BASES, POR LO CUAL NO SERÁ EXIGIBLE GARANTÍA ALGUNA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

3.- Pág. 11, Punto 15.2 último párrafo.

Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que el SOBRE "A" contendrá los dos sobres con la propuesta técnica y económica de la partida de Gastos Médicos Mayores y el SOBRE "B" contendrá los dos sobres con la propuesta técnica y económica de la partida de Vida.

RESPUESTA: NO, EN SEGUROS DE VIDA SON DOS SOBRES: LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE A) Y LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE B) NO INVALIDARA EL ACTO EN CASO DE QUE HAYA UN SOBRE QUE DIGA SEGUROS DE VIDA Y DENTRO HAYA DOS SOBRE



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

UNO COMO PROPUESTA TECNICA Y OTRO DE PROPUESTA ECONOMICA.

4.-Pág. 14, Punto 15.3 Propuesta Técnica inciso f)

Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que cumplimos este punto presentando carta firmada por el representante legal donde señale que mi representada tiene la experiencia en la atención de clientes que cuenten con 1800 trabajadores del sector gobierno.

RESPUESTA: ES CORRECTO, SIN EMBARGO PREFERENTEMENTE SE DEBERÁ RESPALDAR CON CUALQUIER MEDIO IDÓNEO TAL CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ESTO ÚLTIMO SEA OBLIGATORIO. EN CASO DE QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO SEA CONTRARIA A LA VERDAD LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO DE SEGURO DE FORMA ANTICIPADAY SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA.

5.-Propuesta Técnica.

Solicitamos amablemente a la convocante nos indique donde debemos de colocar el ANEXO 1 Anexo Técnico dentro de nuestra propuesta.

RESPUESTA: EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO NO FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA, ES UN DOCUMENTO QUE INDICA LOS REQUISITOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS TECNICAS. EL DOCUMENTO QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS LICITANTES SERA LA PROPUESTA TECNICA

6.- Pág. 15, Punto 15.5 Aspectos Económicos, inciso b)

Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que podemos incluir la leyenda "el seguro de Vida no causa I.V.A." dentro de nuestra propuesta económica.

RESPUESTA: ES CORRECTO

7.-ANEXO 1, Anexo Técnico, punto 1.3.2.Servicio y Atención.

Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar el listado de nuestra Red médica, hospitalaria, especialidades y laboratorios de análisis clínicos en formato digital dentro de un CD.

RESPUESTA: SE AUTORIZA ANEXAR EN MEDIO MAGNETICO EL LISTADO DE LA RED MÉDICA, HOSPITALARIA, ESPECIALIDADES Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

8.-ANEXO 8

Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que el presente anexo no formará parte de nuestra propuesta.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

RESPUESTA: ES CORRECTO, SOLO ES UN ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO

9.-ANEXO 1, Anexo Técnico, punto 1.2.- Condiciones de las pólizas de GASTOS MÉDICOS MAYORES, Nota HOSPITAL B Y C. Solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar el listado de hospitales, así como el catálogo de honorarios médicos y/o quirúrgicos en formato digital dentro de un CD.

RESPUESTA, SE AUTORIZA , SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1.2.

11.- Punto 9.- Tipos de garantías y sus implicaciones. Solicitamos amablemente a la convocante nos indique donde debemos de colocar la garantía de seriedad de nuestra propuesta, ¿dentro o fuera del sobre?

RESPUESTA: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES APRUEBAN ELIMINAR EL NUMERAL 9 DE LAS BASES, POR LO CUAL NO SERÁ EXIGIBLE GARANTÍA ALGUNA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

Seguro de Vida Colectivo.

12.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.1. Agradecemos a la Convocante especifique, si el seguro será pagado al 100% por el contratante y obligatorio para el 100% del grupo asegurable indicado.

RESPUESTA: ES CORRECTO

13.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.1. Condiciones del Seguro de Vida Colectivo. Pág. 20. Se solicita a la convocante proporcionar la información a detalle del personal con licencia, con o sin goce de sueldo, gozando de incapacidad médica y/o con exceso de incapacidades o en proceso de dictamen por parte del IMSS.

RESPUESTA: SE ENVIA LA INFORMACION AL CORREO DESIGNADO PARA TAL EFECTO, FAVOR DE CORROBORAR DE RECIBIDO.



**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

14.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.1. Condiciones del Seguro de Vida Colectivo. Pág. 20. Se solicita a la convocante indicar a que se refiere con "exceso de incapacidad". Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE REFIERE A QUE SE DEBERÁ CUBRIR LAS PRIMAS DEL SEGURO, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO QUE LLEVE INCAPACITADO POR EL IMSS

15.- ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.1. Condiciones del Seguro de Vida Colectivo. Pág. 20. Solicitamos amablemente a la convocante:

- Nos proporcione la descripción detallada de las actividades de los participantes
- Aclarar si dentro del personal se están incluyendo cuerpos de seguridad pública, policías agentes o participantes de actividades afines a las indicadas
- En alcance al inciso anterior, favor de aclarar si dichos participantes utilizan armas
- Si la respuesta al inciso anterior es afirmativa especificar quienes son los que utilizan armas y de qué tipo
- En caso de que no sea posible considerar lo solicitado en el inciso anterior, al menos indicar que porcentaje la población total indicada tiene esta característica.

RESPUESTA:

- Nos proporcione la descripción detallada de las actividades de los participantes
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL SIN PORTACION DE ARMAS
- Aclarar si dentro del personal se están incluyendo cuerpos de seguridad pública, policías agentes o participantes de actividades afines a las indicadas
NO EXISTE PERSONAL ARMADO EN LA INSTITUCION
- En alcance al inciso anterior, favor de aclarar si dichos participantes utilizan armas
NO UTILIZAN ARMAS
- Si la respuesta al inciso anterior es afirmativa especificar quienes son los que utilizan armas y de qué tipo
NO EXISTE PERSONAL ARMADO EN LA INSTITUCION
- En caso de que no sea posible considerar lo solicitado en el inciso anterior, al menos indicar que porcentaje la población total indicada tiene esta característica.
NINGUNA



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

16.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.2. Coberturas solicitadas. Pág. 20. Se solicita a la convocante indicar de manera específica la Suma Asegurada fija a considerar para los subgrupos 3 y 4.

RESPUESTA: SE SEÑALA EN LAS BASES ANEXO 1 NUMERAL 1.1.2. EL SALARIO QUE SERA VIGENTE SERA EL CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO

17.- ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.3. Muerte Accidental o Muerte en cumplimiento de su deber. Pág. 20. Se solicita a la convocante indicar que esta cobertura no aplica para el Subgrupo 4. Jubilados, por lo que no deberá considerarse como Muerte Accidental. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO, SI APLICA PARA EL SUBGRUPO 4. JUBILADOS, MUERTE ACCIDENTAL. EN LOS JUBILADOS NO APLICA PA EL CASO DE CUMPLIMNETO DE SU DEBER POR NO SER TRABAJADORES ACTIVOS.

18.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.9. Pág. 21. Se solicita a la convocante confirmar que únicamente se podrán reconocer los certificados emitidos en vigencias anteriores por otras compañías de seguros mientras se realiza la sustitución por los certificados emitidos por la compañía adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO, SI SE DEBERA RECONOCER EL ULTIMO CERTIFICADO QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONVOCANTE

19.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.10. Pág. 21. Se solicita a la convocante indicar que, de acuerdo con lo indicado en este punto, únicamente el subgrupo 4 deberá considerar la Suma Asegurada en Salarios Mínimos, por lo que el subgrupo 3 deberá considerarse en UMAM. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO, LOS DOS SUBGRUPOS DEBERAN CONSIDERARSE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAQL 1.1.2 DEL ANEXO 1 DE LAS BASES.

20.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. Se solicita a la convocante indicar si tiene personal que actualmente tenga contratada alguna de las opciones de potenciación indicadas, de ser así favor de proporcionar el detalle de personal.

RESPUESTA: NO SE TIENE CONTRATADA LA POTENCIACION EN AÑOS ANTERIORES



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

21.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. Se solicita a la convocante confirmar que la contratación para la potenciación únicamente podrá realizarse en los primeros 30 días a partir del inicio de vigencia o en su caso, para nuevas altas de asegurados, deberá realizarse la contratación s en los primero 30 días posteriores a su contratación. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: ES CORRECTO PERO DEBERÁ REALIZARSE LOS PRIMEROS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA O EN SU CASO, PARA NUEVAS ALTAS DE ASEGURADOS, DEBERÁ REALIZARSE LA CONTRATACIÓN EN LOS PRIMERO 45 DÍAS POSTERIORES A SU CONTRATACIÓN, SE APRUEBA POR EL COMITÉ MODIFICAR LAS BASES EN ESTE SENTIDO

22.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. Se solicita a la convocante ratificar que únicamente puede realizarse la potenciación para la cobertura básica por Fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA ES CORRECTO

23.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. Se solicita a la convocante confirmar que será el contratante el responsable de la retención y el pago de prima de la potenciación ante compañía adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: ES CORRECTO

24.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. Se solicita a la convocante indicar si actualmente tiene titulares que hayan hecho extensiva la contratación de la Potenciación para su cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO SE TIENEN. CONTRATADA LA POTENCIACION EN AÑOS ANTERIORES

25.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante proporciona la información a detalle de los titulares y cónyuges, concubinos, descendientes o ascendientes de primer grado o el beneficiario designado, según sea el caso, que tengan contratada la potenciación.

RESPUESTA: NO SE TIENEN. CONTRATADA LA POTENCIACION EN AÑOS ANTERIORES



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

26.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. Se solicita a la convocante indicar si se han realizado reclamaciones de siniestros para la potenciación tanto de titulares como de cónyuges, concubinos, descendientes o ascendientes de primer grado o beneficiario designado, de ser así, favor de proporcionar la información a detalle de las reclamaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: NO SE TIENEN. CONTRATADA LA POTENCIACION EN AÑOS ANTERIORES

27.-ANEXO 1. ANEXO TECNICO. 1.1.13. Potenciación. Pág. 22. Se solicita a la convocante ratificar que no será motivo de descalificación no proporcionar cobertura de potenciación de manera extensiva para cónyuges, concubino, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:, SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELIMINAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1.1.13 QUE DICE "Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, para protege a su cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado

28.-De la carpeta "SINIESTRALIDAD VIDA". Solicitamos a la Convocante nos proporcione la Siniestralidad al detalle en archivo Excel de la vigencia que está por terminar de cada uno de los subgrupos, con al menos los siguientes datos: Fecha de ocurrido, Fecha de reportado, Fecha de pagado, Importe pagado, Cobertura afectada.

RESPUESTA: NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION, SOLO SE ENCUENTRA LA FECHA Y EL IMPORTE

29.-De la carpeta "SINIESTRALIDAD VIDA". Solicitamos a la Convocante nos proporcione la Siniestralidad al detalle en archivo Excel de la vigencia 2018 de cada uno de los subgrupos, con al menos los siguientes datos: Fecha de ocurrido, Fecha de reportado, Fecha de pagado, Importe pagado, Cobertura afectada.

RESPUESTA: NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION, SOLO SE ENCUENTRA LA FECHA Y EL IMPORTE



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

30.-De la carpeta "SINIESTRALIDAD VIDA". Solicitamos a la Convocante nos proporcione la Siniestralidad al detalle en archivo Excel de la vigencia 2017 de cada uno de los subgrupos, con al menos los siguientes datos: Fecha de ocurrido, Fecha de reportado, Fecha de pagado, Importe pagado, Cobertura afectada.

RESPUESTA: NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION, SOLO SE ENCUENTRA LA FECHA Y EL IMPORTE

31.-De la carpeta "SINIESTRALIDAD VIDA". Solicitamos a la Convocante aclarar si la Siniestralidad que se proporcionara incluirá la siniestralidad pendiente de pago, en caso contrario favor de proporcionar dicha información.

RESPUESTA: LA CONVOCANTE CUENTA CON UN RECLAMO PENDIENTE DE PAGO DEL SUB GRUPO 3

32.-De la carpeta "SINIESTRALIDAD VIDA". Solicitamos a la Convocante confirmar que los siniestros ocurridos en las vigencias anteriores deberán ser pagados por la compañía que tenía vigente la póliza al momento del siniestro.

RESPUESTA SI ES CORRECTO

33.-De la carpeta "SINIESTRALIDAD VIDA". Se solicita a la convocante indicar si en la vigencia que está por terminar se tienen contratadas las coberturas bajo los mismos términos con que ahora se solicitan, en su caso indicar cuáles de ellas se están modificando, indicando en qué se modifica cada una.

RESPUESTA: SON LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA POLIZA QUE ACTUALMENTE ESTA VIGENTE, PERO LA POTENCIACION ES LO ÚNICO ADICIONAL QUE SE SOLICITA.

34.- General. Solicitamos a la convocante indicar

- Si el número de participantes ha variado en más del 10% en los últimos 3 años.
- Con referencia a la pregunta anterior, favor de indicar detalladamente los cambios en el número de participantes en los últimos 3 años.

RESPUESTA: SE DESECHA LA PREGUNTA POR NO TENER REFERENCIA LAS BASES Y EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE REFIERE EN SU PARTE CONDUCTENTE QUE "...Es importante que los licitantes señalen, el punto y la página de las bases respecto a la aclaración que pretendan realizar. NO se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presentes



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

JUNTA ACLARACIONES GENERALES Y SEGURO DE VIDA

Bases."

35.- General. Agradeceremos a la Convocante confirmar que, para el pago de siniestros, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora que resulte adjudicada.

RESPUESTA: SI, PERO DEBERÁ PRECISAR LOS REQUISITOS NECESARIOS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA

36.-General. Agradeceremos a la Convocante confirmar que, para todas aquellas condiciones no establecidas en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales de esta aseguradora, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante.

RESPUESTA: PREVALECERAN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LO NO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES; MISMAS QUE SE PODRÁN ANEXAR A SU PROPUESTA SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

37.-General. Agradecemos a la convocante nos proporcione la prima pagada de la vigencia que está por terminar, de cada uno de los subgrupos.

RESPUESTA: SE DESECHA LA PREGUNTA POR NO TENER REFERENCIA LAS BASES Y EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE REFIERE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE "...Es importante que los licitantes señalen, el punto y la página de las bases respecto a la aclaración que pretendan realizar. NO se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presentes Bases."

38.- General. Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones, esta aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atente contra los intereses del



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones del seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: ES CORRECTO, POR ELLO SE ESTABLECIÓ EL ANEXO 8 QUE SI BIEN ES INFORMATIVO FORMARÁ PARTE DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO.

39.-General. En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los artículos 139 a 139 quinquies, 148 bis, 193 a 199, 400 y 400 bis del código penal federal, quedarán sujeta a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las instituciones de seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y disposiciones generales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: YA SE RESPONDIÓ EN SENTIDO AFIRMATIVO LA PREGUNTA ANTERIOR

40.- General. Agradecemos a la convocante nos indique el nombre de la compañía aseguradora con quien se encuentra el esquema de aseguramiento actualmente.

RESPUESTA: SE DESECHA LA PREGUNTA POR NO TENER REFERENCIA LAS BASES Y EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE REFIERE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE "...Es importante que los licitantes señalen, el punto y la página de las bases respecto a la aclaración que pretendan realizar. NO se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presentes Bases."

41.- General. Se solicita a la convocante, que confirme que las personas que se deben asegurar son trabajadores en activo excluyendo a personal que se encuentre en proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte. En caso de que la respuesta abarque a personal en proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte, se solicita a esa convocante indique cuántas personas de su personal se encuentran en dichos supuestos y de ser



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

posible, el estatus en que se encuentran, favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: ACTUALMENTE NO SE TIENE CONOCIMIENTO CON PERSONAL DE ESTA INSTITUCION QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE DECLARACION DE AUSENCIA O DE MUERTE, SIN EMBARGO LA COBERTURA DEBERÁ CONTEMPLAR DICHS SUPUESTOS, POR LO CUAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ APRUEBAN ADICIONAR LAS BASES PARA SER CONTEMPLADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

42.-General. Se solicita amablemente a la convocante indique si las y los empleados que, por sus funciones desempeñadas, sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efecto s. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona secuestrada o desaparecida se solicita amablemente a la convocante confirmar que la fecha que se tomara para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que ocurrió el secuestro o la desaparición. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: DE ACUERDO CON EL CRITERIO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION LA FECHA EN QUE SE TOMARÁ PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE SEGURO, SERÁ AQUELLA EN QUE OCURRIÓ EL SECUESTRO O LA DESAPARICIÓN

2012430. I.8o.C.35 C (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 33, Agosto de 2016, Pág. 2671.

PRESUNCIÓN DE MUERTE. EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE LA DECRETA EN CASO DE SECUESTRO PARA COBRO DE RIESGO ASEGURADO. La presunción de muerte es legal, cuando a todos los hechos constitutivos de los supuestos de derecho, fundamento de la declaración de ausencia del individuo, se suma el transcurso de seis años sin la presencia o noticias de éste, la ley presume su muerte. Los efectos jurídicos de la presunción de muerte se encuentran regulados en los artículos del 705 al 714 del Código Civil para el Distrito Federal. Ahora bien, el secuestro de personas consiste en la privación ilegítima de la libertad que sufre una persona. Quien



**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

comete el secuestro (llamado secuestrador) exige dinero o algún beneficio para liberar a la víctima (el secuestrado), ilícito que en nuestro país, ha mostrado un incremento notable, y en ocasiones no se vuelve a tener noticia de la víctima. En este contexto, ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona secuestrada, que nunca apareció, deberá tenerse como tal, para efectos del contrato de seguro, en particular, aquella en que ocurrió el secuestro, por lo que ante la ausencia de datos específicos sobre la fecha de defunción de una persona secuestrada, debe tenerse como su fecha de deceso, tratándose del contrato de seguro, aquella en que fue privada de su libertad, siempre y cuando, desde luego, haya sido declarada judicialmente la presunción de muerte. Esto es así, porque resultaría absurdo sostener que el fallecimiento del secuestrado se dio al emitirse la sentencia que presuntamente así lo declare, dado el tiempo que se requiere para esa declaración, razón suficiente para que los efectos de ese fallo deban retrotraerse a la fecha en que se tiene certeza de que la persona se ausentó por haber sido ilegalmente privada de su libertad, sin que haya regresado, lo que permite inferir que si en el término previsto no apareció, es porque fue privada de la vida. En efecto, a manera de ejemplo, se hace notar que en caso de que la desaparición de una persona sea consecuencia de un incendio, explosión, terremoto o catástrofe aérea o ferroviaria, si bien no se sabe o se tiene conocimiento del momento exacto de la muerte, se infiere que la persona falleció en el momento del hecho; por tanto, debe tenerse como fecha del presunto fallecimiento para efectos del contrato de seguro de vida, aquella en que la persona fue secuestrada y, en consecuencia, los efectos de la sentencia que declare la presunción de muerte deben retrotraerse al día en que ese hecho ocurrió, para el pago de la indemnización correspondiente a los beneficiarios de un seguro de vida contratado por el plagiado.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 211/2016. Guadalupe Ulaje Ramírez. 11 de mayo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. del Refugio González Tamayo. Secretario: Roberto Sáenz García.

-----ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V. -----

1.-Pregunta de carácter General. Se solicita a la convocante proporcionar el dato de fallos adjudicados las tres vigencias anteriores. Favor de pronunciarse al respecto.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

RESPUESTA: SE DESECHA LA PREGUNTA POR NO TENER REFERENCIA LAS BASES Y EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE REFIERE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE "...Es importante que los licitantes señalen, el punto y la página de las bases respecto a la aclaración que pretendan realizar. NO se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presentes Bases

2.- Pregunta de carácter General. Se propone a la convocante que lo no manifestado en las bases de la presente LICITACIÓN ni en respuestas de la junta de aclaraciones operará conforme a las condiciones generales de mi representada por lo que podremos integrar a nuestra propuesta dichas condiciones agregando cláusula de prelación y no adhesión

RESPUESTA: PREVALECERAN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES POR PRELACION Y EN LO NO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, MISMAS QUE SE PODRÁN ANEXAR A SU PROPUESTA SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

3.- Pregunta de carácter General. Se solicita a la convocante proporcionar el dato del número de asegurados en cada una de las tres vigencias anteriores y si las coberturas y regla de suma asegurada se han modificado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE DESECHA LA PREGUNTA POR NO TENER REFERENCIA LAS BASES Y EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE REFIERE EN SU PARTE CONDUCENTE QUE "...Es importante que los licitantes señalen, el punto y la página de las bases respecto a la aclaración que pretendan realizar. NO se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presentes Bases

4.- Pregunta de carácter General. Se solicita a la convocante proporcionar la siniestralidad con detalle de subgrupo y cobertura afectada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: LA SINIESTRALIDAD QUE SE ENVIO JUNTO CON LAS BASES FUE LA PROPORCIONADA POR LAS ASEGURADORAS

5.- Pregunta de carácter General. Se solicita a la convocante confirmar si dentro de la siniestralidad proporcionada, se encuentra el subgrupo de potenciados, jubilados y la extensión a familiares. Favor de pronunciarse al respecto



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

RESPUESTA: NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION YA QUE EN AÑOS ANTERIORES NO SE CONTRATÓ LA POTENCIACIÓN

6.- Pregunta de carácter General. Se solicita a la convocante confirmar que las actividades de los asegurados son administrativas, en caso contrario favor de proporcionar el porcentaje de asegurados que realiza actividades de alto riesgo. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: LAS ACTIVIDADES DE LOS ASEGURADOS SON ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, PERO NINGUN ASEGURADO PORTA ARMAS DE FUEGO.

7.- Referencia Anexo técnico, numeral 1.1.3.: Se solicita a la convocante confirmar que el límite de edad de aceptación será igual a los mínimos y máximos de la plantilla proporcionada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: ES CORRECTO EL LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN SERÁ IGUAL A LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PLANTILLA PROPORCIONADA, POR LO QUE UNA VEZ CONTRATADA LA POLIZA EL PERSONAL ESTARA CUBIERTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD.

8.- Referencia Anexo técnico, numeral 1.1.5.: solicitamos a la convocante nos precise si dentro del personal a asegurar se tiene asegurados que tenga licencia sin goce de sueldo o sueldo parcial para que nos proporcione lo siguiente:

- Relación de las personas que se encuentran de licencia. Favor de Pronunciarse al respecto.
- Cuál es el motivo de la licencia de trabajo con o sin goce de sueldo, favor de pronunciarse al respecto.
- Se solicita a la convocante proporcionar los listados de los asegurados que se encuentran en estado de incapacidad o licencia médica, incluyendo el tiempo que están en este estado, favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SE ANEXARÁ LA INFORMACION CORRESPONDIENTE

9.- Referencia Anexo técnico, numeral 1.1.6.: Se solicita a la convocante confirmar si se pagará el costo por derecho de póliza y/o gastos de expedición. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA: QUEDARÁ SUJETO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE EMITA LA ASEGURADORA , POR LO TANTO EL MONTO QUE RERPESENTE LA EMISION DE LA POLIZA SE INCORPORARÁ AL DE LA PRIMA DE LA MISMA Y FORMARÁ PARTR DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASI MISMO DEBERÁ MANIFESTARLO EN SU



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

PROPUESTA ECONOMICA Y EL COSTO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE PAGARA CANTIDAD ALGUNA QUE NO ESTE COMPRENDIDA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

10.- Referencia Anexo técnico, numeral 1.1.7.: Se solicita a la convocante confirmar que la edad de aceptación para nuevos ingresos será conforme a las edades de aceptación establecidas en el producto de vida grupo de nuestra representada. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA: NO, EL LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN SERÁ IGUAL A LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PLANTILLA PROPORCIONADA, POR LO QUE UNA VEZ CONTRATADA LA POLIZA EL PERSONAL ESTARA CUBIERTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD.

11.-Referencia Anexo técnico, numeral 1.1.10.: Se solicita a la convocante confirmar si para los subgrupos con suma asegurada en salario mínimo general vigente mensual, la regla de suma asegurada podrá mostrarse en la caratula de la póliza en su equivalente en pesos mexicanos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: SI ES CORRECTO

12.-Referencia Anexo técnico, numeral 1.1.13.: Se solicita a la convocante confirmar que para el beneficio de extensión de suma asegurada básica y potenciada a conyugue, concubino descendientes o ascendientes, las edades de aceptación serán según las establecidas por nuestra representada por nuestra representada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA:, SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELIMINAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1.1.13 QUE DICE " Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, para protege a su cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado

13.-Referencia Anexo técnico, numeral 1.1.13.: Se solicita a la convocante proporcionar el listado actual de asegurados potenciados y extensión de suma asegurada, con fecha de nacimiento y suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: EN AÑOS ANTERIORES NO SE CONTRATO LA POTENCIACION



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

14.-Referencia numeral 15.3.-Propuesta Técnica página 14 "ENTREGA DE PROPUESTAS" al respecto solicitamos se considera que nuestra propuesta técnica y económica también pueda ser entregada por un representante nombrado con carta poder simple, firmada por un servidor como representante legal y sellada por mi representada, en el entendido que posteriormente será nuestro agente único designado quien estará obligado a realizar una visita de seguimiento mensual a las instalaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos y asimismo será responsable de la atención a los requerimientos de información que requiera la convocante Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: CUALQUIER PERSONA PUEDE ENTREGAR LA PROPUESTA, SIN EMBARGO SOLO PRODRÁ PARTICIPAR UN REPRESENTANTE ACREDITADO, EL CUAL PODRÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE RELACIONADA CON PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE SIEMPRE QUE ESTE ÚLTIMO TENGA FACULTADES PARA SUSTITUIR EL PODER.

15.-Referencia numeral 15.3.-Propuesta Técnica página 14 "Inciso D ANEXO 10 ESCRITO SE ACREDITE QUE SE DARA ATENCION EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, Y EN EL EXTRANJERO, SIN CARGO PARA EL BENEFICIARIO" al respecto solicitamos se considera que el punto en cuestión no aplica para la partida de SEGURO DE VIDA pues por su naturaleza y cobertura requerida por la convocante bastara con adjuntar a nuestra propuesta técnica las precisiones sobre "Que hacer en caso de siniestro" Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: ES CORRECTO PERO DEBERÁ CONTAR CON UN CALL CENTER PARA ATENCION LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS AÑO, CORREO ELECTRÓNICO Y/O VIDEO CONFERENCIA (CHAT EN VIVO)

16.- En referencia a nuestro planteamiento anterior y en caso que su respuesta sea negativa solicitamos se pueda cumplir con el punto en cuestión presentado carta compromiso a otorgar asesoría vía teléfono las 24 horas del día los 365 días, correo electrónico y/o video conferencia (chat en vivo) Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: QUEDO ATENDIDA EN LA PREGUNTA ANTERIOR

-----"THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.,-----

1. Página 9, Apartado 9. "Tipos de garantías y sus implicaciones", numeral 9.1, Subnumerales 9.1.2; 9.1.3. y numeral 9.2. En términos de lo dispuesto por



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

JUNTA ACLARACIONES GENERALES Y SEGURO DE VIDA

partida correspondiente al seguro de vida, este requisito no les resulta aplicable.

RESPUESTA ES CORRECTO, SOLO ES APLICABLE EN LO QUE CORRESPONDE A LOS INCISOS A),B),C),E),F) y H)

5. Página 15, numeral 15.5 inciso b). Agradeceremos a la convocante confirmar que la cotización a presentar deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

	PARTIDA	RENGLO	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	A	N/ GRUPO	SOLICITAD A	UNITARI O			
144 1	Seguro de Vida	Grupo 1 Seguro de vida	Póliza	Importe total del servicio por la vigencia	El resultado de multiplicar el "PRECIO UNITARIO" por "CANTIDAD SOLICITAD A"	Para el segur o de vida no aplica IVA	Resultado de sumar "SUBTOTA L" e "IVA"
144 2	Seguro de gastos Médicos Mayores	No aplica (En su caso)	No aplica (En su caso)	No aplica (En su caso)	No aplica (En su caso)	No aplica (En su caso)	No aplica (En su caso)
						Gran total	

En caso de no ser correcta nuestra apreciación, agradeceremos realizar las precisiones correspondientes.

RESPUESTA: SI PERO DEBERÁ SER DE FORMA CONSECUTIVO DE LOS SUB GRUPOS

6. Página 15, numeral 15.5 inciso b). Se solicita a la convocante tenga a bien confirmar que la propuesta u oferta económica deberá presentarse transcribiendo este numeral, adicionando al mismo las modificaciones derivadas de la junta de aclaración de bases.

RESPUESTA. ES CORRECTO

7. Página 15, numeral 15.5 inciso b). En virtud de que el seguro de vida no causa IVA, se solicita a la convocante nos permita incluir esta leyenda en la propuesta económica.

RESPUESTA: ES CORRECTO, YA SE RESPONDIÓ AL RESPECTO EN NUMERALES ANTERIORES



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

JUNTA ACLARACIONES GENERALES Y SEGURO DE VIDA

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VI, mismas que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto la garantía de sostenimiento al estar las compañías aseguradoras impedidas para ello por ministerio de ley.

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan

RESPUESTA: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES APRUEBAN ELIMINAR EL NUMERAL 9 DE LAS BASES, POR LO CUAL NO SERÁ EXIGIBLE GARANTÍA ALGUNA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

2. Página 14, numeral 15.3 "Propuesta Técnica contendrá" inciso f). Agradeceremos a la convocante confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado se deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en el sentido de que Thona Seguros S.A., de C.V. tiene experiencia en la atención de clientes que cuenten con por lo menos 1800 trabajadores preferentemente del sector Gobierno, adicionando copia de alguna carátula de póliza que compruebe lo antes mencionado.

3. **RESPUESTA: ES CORRECTO, SIN EMBARGO PREFERENTEMENTE SE DEBERÁ RESPALDAR CON CUALQUIER MEDIO IDÓNEO TAL CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ESTO ÚLTIMO SEA OBLIGATORIO. EN CASO DE QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO SEA CONTRARIA A LA VERDAD LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO DE SEGURO DE FORMA ANTICIPADAY SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA.**

4. Página 14, numeral 15.3 "Propuesta Técnica contendrá" inciso g). Es correcta nuestra apreciación que esta viñeta solo aplica para el seguro de gastos médicos mayores, por lo que para los licitantes que solo participen en la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

8. Página 15, numeral 15.5 inciso b). Se le solicita a la convocante confirmar que no será necesario presentar la prima por asegurado, por lo que solo deberá presentarla el licitante adjudicado.

RESPUESTA: SI ES NECESARIO YA QUE SE DEBERA PRESENTAR IDENTIFICANDO EL SEXO, EDADES Y LA PRIMA POR ASEGURADO

9. Página 15, numerales 16. "Las penas convencionales por atraso en las entregas"; y 17. "Las indemnizaciones por no sostenimiento de ofertas adjudicadas son las siguientes"; numeral 18.; página 18; numeral 24. "Las penas convencionales por atraso en la entrega de las cartas coberturas o de las pólizas de seguros" y numeral 1.3.4 "Estándares de servicio". Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos.

RESPUESTA: ES CORRECTO SERA SOBRE EL MONTO INCUMPLIDO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTANDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1.3.4 DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO.

10. Página 15, numerales 16. "Las penas convencionales por atraso en las entregas"; y 17. "Las indemnizaciones por no sostenimiento de ofertas adjudicadas son las siguientes"; numeral 18.; página 18; numeral 24. "Las penas convencionales por atraso en la entrega de las cartas coberturas o de las pólizas de seguros" y numeral 1.3.4 "Estándares de servicio". En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

RESPUESTA ES CORRECTO QUE EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO DE SINIESTROS, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ AL BENEFICIARIO DEL MISMO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

11. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo". Se solicita a la convocante tenga a bien confirmar que la propuesta técnica podrá presentarse transcribiendo el anexo técnico, adicionándole las modificaciones derivadas de la junta de aclaración de bases.

RESPUESTA: EL ANEXO 1 FORMA PARTE DE LA REQUERIMIENTO SOLICITADOS POR ESTA INSTITUCIÓN Y PODRÁ PRESENTARSE EN



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

LA PROPUESTA TÉCNICA TRANSCRIBIENDO EL ANEXO TÉCNICO, ADICIONÁNDOLE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

12. -Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo". Se solicita a la convocante confirmar que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación, operará bajo las políticas y condiciones generales del seguro de vida grupo de la aseguradora que resulte adjudicada.

RESPUESTA: PREVALECERAN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES (PRELACION) Y EN LO NO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, MISMAS QUE SE PODRÁN ANEXAR A SU PROPUESTA SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

13. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo". En alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante ratificar que solo en caso de que mi representada resulte adjudicada se deberán entregar condiciones generales del seguro de vida grupo con que operará el servicio de aseguramiento, con sus respectivas cláusulas de prelación y no adhesión.

RESPUESTA: PREVALECERAN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LO NO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, MISMAS QUE SE PODRÁN ANEXAR A SU PROPUESTA SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

14. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo" Agradeceremos a la convocante confirmar que el talón de pago será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada.

RESPUESTA : NO, LA CARTA COBERTURA SERÁ EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, ADEMÁS DE LOS CERTIFICADOS QUE LA SEGURADORA PROPORCIONE A LA CONVOCANTE.

15. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo" En alcance a nuestra pregunta anterior y en caso de ser respondida de manera negativa, agradeceremos a la convocante indicar cuál será la forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad.

RESPUESTA : LA CARTA COBERTURA ADEMÁS DE LOS CERTIFICADOS QUE LA SEGURADORA PROPORCIONE A LA CONVOCANTE.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

16. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo". Se solicita a la convocante indicarnos si los asegurados con licencia sin goce de sueldo, sueldo parcial, o médica seguirán asegurados.

RESPUESTA: ES CORRECTO

17. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo". Favor de indicar si las coberturas solicitadas en las presentes bases son las que tiene actualmente su programa de aseguramiento.

RESPUESTA ES CORRECTO

18. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo". Se solicita a la convocante indicarnos en que porcentaje ha variado su plantilla en los últimos 3 años.

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

19. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.1. "Condiciones del Seguro de Vida Colectivo" Favor de indicar si dentro de la colectividad asegurable se tienen asegurados con alguna incapacidad permanente total o parcial. Si esto es así, mucho agradeceremos nos indiquen el número de personas que están en este supuesto, el tipo de incapacidad y los parámetros bajo los cuales serán asegurados.

RESPUESTA: SE ENTREGA LA INFORMACION

20. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.2. "Coberturas solicitadas". Cuadro "COBERTURAS POR SUBGRUPO". Agradeceremos a la contratante confirmar que la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental.

RESPUESTA: SI SE CONFIRMA

21. - Página 20, anexo 1, numeral 1.1.2. "Coberturas solicitadas". Cuadro "COBERTURAS POR SUBGRUPO". Agradeceremos a la convocante confirmar que la suma asegurada para IMA (indemnización por muerte accidental) será la suma asegurada básica, y que solo en caso de fallecimiento por muerte accidental colectiva, operará la DIAC (doble indemnización por muerte accidental colectiva).

RESPUESTA: ES CORRECTO.

22. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.5. Agradeceremos a la convocante confirmar que los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

reportará dichos movimientos a la aseguradora adjudicada, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al final de la vigencia.

RESPUESTA: ES CORRECTO

23. Página 20, anexo 1, numeral 1.1.5. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la totalidad de la colectividad asegurable se encuentran afiliados al IMSS.

RESPUESTA: NO , EXISTEN CASOS DE EXCEPCION QUE POR SOLICITUD PROPIA ALGUNAS PERSONAS DEL GRUPO 4 NO SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL IMSS.

24. Página 21, anexo 1, numeral 1.1.7. "Pago de paliza al o los beneficiarios" Agradeceremos a la convocante confirmar que el plazo de 30 días a que se refiere el inciso que se cita empezarán a correr en el momento en que la documentación para iniciar el trámite de reclamación haya sido entregada correcta e íntegra.

RESPUESTA: ES CORRECTO

25. Página 21, anexo 1, numeral 1.1.9. Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.

RESPUESTA: ES CORRECTO

26. Página 21, anexo 1, numeral 1.1.9. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años.

RESPUESTA: ES CORRECTO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCION I DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO .

27. Página 21, anexo 1, numeral 1.1.10. Estamos en el entendido de que para la partida de seguro de vida, lo dispuesto por el numeral que se cita únicamente aplicará a los renglones 3 y 4 del cuadro contenido en el numeral 1.1.2 "COBERTURAS SOLICITADAS".

RESPUESTA ES CORRECTO



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL: USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS"

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

28. Página 22, anexo 1, numeral 1.1.13. "Potenciación" Se solicita a la convocante confirmar que la prima de la protección adicional a la básica será pagada por los asegurados, siendo la contratante la responsable de recabar y entregar el entero a la licitante adjudicada de manera mensual.

RESPUESTA SI ES CORRECTO

29. Página 22, anexo 1, numeral 1.1.13. "Potenciación" Con la finalidad de conocer el riesgo de manera adecuada y poder presentar la mejor cotización posible en beneficio de la colectividad asegurada, agradeceremos a la convocante indicar el número de asegurados y las sumas aseguradas potenciadas que actualmente se tengan contratadas. LISTADO DE TITULARES Y CONYUGES Y SUMAS ASEGURADAS

RESPUESTA: NO SE TIENE CONTRATADO EN ESTE AÑO NI EN AÑOS ANTERIORES LA POTENCIACION

30. Página 22, anexo 1, numeral 1.1.13. "Potenciación" en la parte donde se menciona que "Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, para proteger a su cónyuge, concubina, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado. Agradeceremos a la convocante confirmar que en todos los casos la prima será pagada por el propio asegurado.

RESPUESTA: SI ES CORRECTO QUE LA PRIMA SERA PAGADA POR EL ASEGURADO SIN EMBARGO SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELIMINAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1.1.13 QUE DICE " Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, para proteger a su cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado

31. Página 22, anexo 1, numeral 1.1.13. "Potenciación" en la parte donde se menciona que "Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, para proteger a su cónyuge, concubina, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado". Agradeceremos a la convocante confirmar que no podrán realizarse movimientos de altas o bajas de asegurados que tengan la calidad de cónyuge, concubina, descendientes o ascendientes en primer grado durante la vigencia de la póliza sino solo para aquellos asegurados titulares que sean nuevas altas en la colectividad asegurada.

RESPUESTA. ES CORRECTO SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELIMINAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 1.1.13 QUE DICE " Adicionalmente, podrá hacer extensiva la suma asegurada



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

JUNTA ACLARACIONES GENERALES Y SEGURO DE VIDA

básica y, en su caso, la suma asegurada potenciada, para proteger a su cónyuge, concubino, descendientes o ascendientes en primer grado o el beneficiario designado

ASI MISMO SE ADICIONA AL NUMERAL ANTES CITADO EL PÁRRAFO ADICIONALMENTE SE PODRÁ CONTRATAR LA POTENCIACIÓN PARA AQUELLOS ASEGURADOS TITULARES QUE SEAN NUEVAS ALTAS EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

32. Página 22, anexo 1, numeral 1.1.14. "Calendario para realizar la potenciación" Se solicita a la convocante que la potenciación solo se podrá solicitar dentro de los 45 días naturales posteriores al inicio de la vigencia o a la contratación de un nuevo asegurado.

RESPUESTA: ES CORRECTO PERO DEBERÁ REALIZARSE LOS PRIMEROS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA O EN SU CASO, PARA NUEVAS ALTAS DE ASEGURADOS, DEBERÁ REALIZARSE LA CONTRATACIÓN EN LOS PRIMEROS 45 DÍAS POSTERIORES A SU CONTRATACIÓN,

33. Página 27, anexo 1, numeral 1.3.7. Para estar en posibilidad de realizar la entrega de las pólizas requeridas, agradeceremos a la convocante considerar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente y expedición de la póliza, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses y acta constitutiva o documento de creación de la convocante para dar cumplimiento al artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

RESPUESTA , UNA VEZ DETERMINADO EL FALLO , LA CONVOCANTE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

34. Página 28 anexo 2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", en concordancia con lo dispuesto por acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2009, mi representada no se ubica en ninguno de los supuestos de estratificación MIPYME. Por lo anterior, agradeceremos a la contratante confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado se podrá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el sentido de que este concepto no nos es aplicable.

RESPUESTA: ES CORRECTO.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

35. Página 37 anexo 8. Agradeceremos a la convocante confirmar que el anexo 8 "ESCRITO DE LA INFORMACIÓN DE LA OCDE" es de carácter informativo por lo que no se presentará como parte de la propuesta de mi representada.

RESPUESTA: ES CORRECTO , YA SE CONTESTO AL RESPECTO ANTERIORMENTE.

36. Página 42 anexo 11. Agradeceremos a la convocante confirmar que el anexo 11 solo deberá ser entregado en caso de participar en la partida de gastos médicos mayores, debiendo en caso de no participar en dicha partida, presentar manifiesto sobre ese particular.

RESPUESTA: ES CORRECTO.

-----SEGUROS EL POTOSÍ S.A DE C.V. -----

1.- Amablemente se solicita a la convocante confirmar que la fecha de vigencia es de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

RESPUESTA: ES CORRECTA

2.- Amablemente se solicita a la convocante indicar el presupuesto asignado.

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

3.-Amablemente se solicita a la convocante proporcionar la siniestralidad a detalle de los últimos 3 años, indicando número de siniestros, monto y causa.

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES. SIN EMBARGO ANTERIORMENTE SE PRECISÓ QUE LA CONVOCANTE NO CUENTA CON DICHA INFORMACION

4.-Amablemente se solicita a la convocante indicar la prima pagada de los últimos tres años

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

5.-Amablemente se solicita a la convocante indicar sin abreviaturas las coberturas de la póliza del seguro de vida:

- a. BASICA
- b. DIAC
- c. IMA

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES. SIN EMBARGO DE ACUERDO CON EL GLOSARIO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DE LAS BASES SE PRECISA EL SIGNIFICADO DE LAS MISMAS.

6.-Amablemente se solicita a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta respecto a a forma de pago: pago trimestral eliminando recargo por pago fraccionado.

DE FORMA GENERAL SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

YA SE RESPONDIO EN PREGUNTAS ANTERIORES

7.-Amablemente se solicita a la convocante confirmar si cuentan con personal con incapacidad mayor a 3 meses, indicar cuantos y la causa.

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

8.-Amablemente se solicita a la convocante confirmar si cuentan con personal que porte armas de fuego.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES. NO OBSTANTE ELLO YA SE RESPONDIO EN SENTIDO NEGATIVO CON ANTELACIÓN.

9.-Amablemente se solicita a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta respecto a la regla para determinar la suma asegurada:

GRUPO	# PERSONAS	S.A
1	19	1,045,000.00
2	91	614,000.00
3	1412	265,080.00
4	380	265,080.00

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

10.-Amablemente se solicita a la convocante indicar a detalle cómo opera la cobertura de potenciación,

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES. SIN EMBRAGO YA SE RESPONDIO TAL PREGUNTA CON ANTELACION.

11.- Amablemente se solicita a la convocante confirmar si se requieren 4 opciones de propuesta para cada uno de los niveles de potenciación.

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

12.-Amablemente se solicita a la convocante indicar a que se refiere con hacer extensiva la suma asegurada y, en su caso la suma asegurada potenciada.

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES.

13.-Amablemente se solicita a la convocante confirmar que el sistema de administración para la póliza es Auto administrado.

SE DESECHA POR NO TENER RELACION CON LAS BASES , EN TERMINOS DEL NUMERAL 2.2. DE LAS BASES QUE SEÑALAN QUE NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO TENGAN REFERENCIA CON LA PRESENTES BASES. ASIMISMO YA SE RESPONDIO CON ANTELACION ESTA PREGUNTA.

EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INFORMA A LOS LICITANTES QUE EN EL CASO DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR SEGUROS ARGOS S.A DE C.V, NO SE ANALIZAN, TODA VEZ QUE COMO SE APRECIA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, LAS MISMAS FUERON RECEPCIONADAS A LAS 12.51 HORAS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Y LA HORA LÍMITE FUEA LAS 12:00 HORAS DE ESE DÍA POR LO CUAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.2 DE LAS BASES QUE REFIERE LO SIGUIENTE:

NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SE RECIBAN POR ESCRITO A DE FORMA ELECTRONICA EN LA FECHA Y HORA POSTERIOR AL PLAZO SEÑALADO.

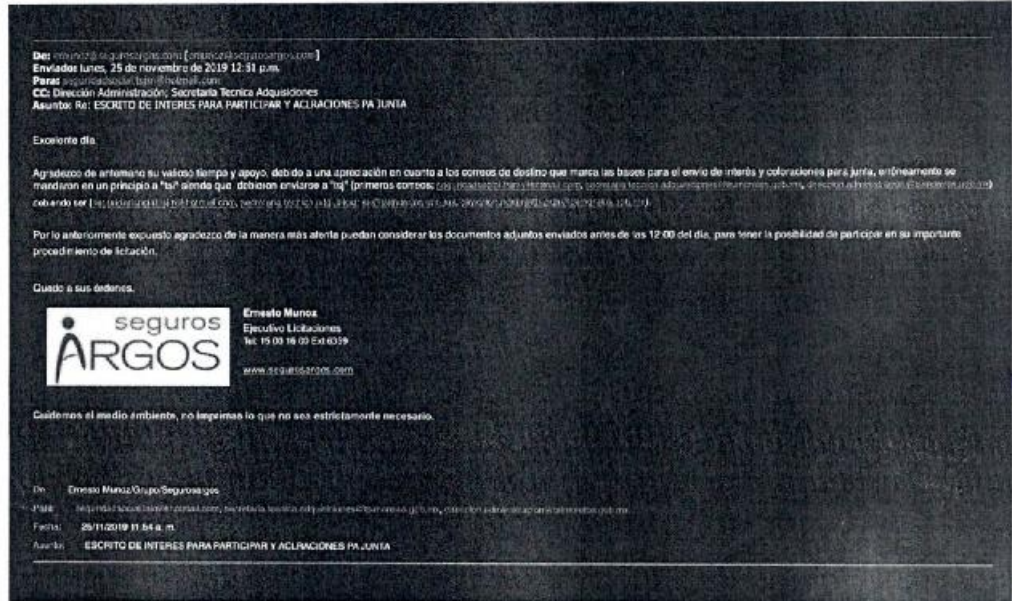


PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**



NO OBSTA SEÑALAR QUE EL ERROR NO FUE IMPUTABLE A LA CONVOCANTE.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE PREVIO A QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE, SE AUTORICE QUE PARA CORROBORAR LA EXISTENCIA LEGAL DE LA ASEGURADORA, SE REALICEN VISITAS A LOS DOMICILIOS DONDE TENGAN SUS OFICINAS ESTAS. ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO TECNICO SOMETE A VOTACION ECONOMICA, SIENDO APORBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A ADICIONAR A LAS BASES ESTA DETERMINACIÓN Y SE ORDEN PUBLICARLA EN LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL SUPERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

SE ACLARA POR LA CONVOCANTE QUE EL DOCUMENTO QUE ACREDITARA AL BENEFICIARIO ANTE LA ASEGURADORA ADJUDICADA SERÁ EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, Y/ DECRETO QUE LE CONCEDE PENSION O JUBILACION PARA EFECTOS DEL GRUPO CUATRO Y/O RECIBO DE NÓMINA (CFDI) QUE EMITE LA CONVOCANTE A SUS TRABAJADORES.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

Como cuarto punto se efectúa el cierre del acta, siendo las once horas cincuenta y ocho minutos del día de su inicio, se da por terminada la presente junta de aclaraciones, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por parte de los licitantes

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	SANDRA LORENA GARCÍA FLORES	
SEGUROS ATLAS, S.A.	ANTONIO DÍAZ GARCÍA	
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	LUIS GARCÍA	
METLIFE MÉXICO, S.A.	ANGÉLICA ALQUICHUA ANZURES	
SEGUROS POTOSÍ S.A.	EL NATALIA RODRÍGUEZ LUNA	



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**JUNTA ACLARACIONES
GENERALES Y
SEGURO DE VIDA**

Por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y Servicios del Poder Judicial:

Área	Titular	Firma
Director General de Administración, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Mtro. Octavio Rosales Gutiérrez	
Jefe de Recursos Materiales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. Omar Alva Escamilla	
Administradora del Fondo Auxiliar, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	C.P. Blanca Margarita Aguilar Neri	
Asesor del Poder Judicial del Estado de Morelos, como Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. José Luis Heredia Guzmán	
Director de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C.P. Isidro Zambrano Vargas	
Encargado Administrativo de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C. Jorge Cristiany Navarro	
Encargada del Departamento de Recursos Humanos, Invitada y Área Requiriente del Poder Judicial del Estado de Morelos.	L.A. Leslie Cinthya Castillo Torres	
Encargada del Departamento de Seguridad Social, Invitada, del Poder Judicial del Estado de Morelos.	L.A.E. Ruth Reyes Rodríguez	

La presente hojas de firmas forma parte del Acta de Junta de Aclaraciones, relativa al Procedimiento de Licitación Pública N° CAAOYSPJ/LP-01/2019, para la "Contratación Anual de Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguros de Vida del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos"